

CONVOCATORIAS

C309/3: Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 17 de febrero de 2026, por la que se publica el extracto de la convocatoria de la Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social de ayudas para la realización de actividades de voluntariado internacional en proyectos de cooperación al desarrollo. Año 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/887828>

BDNS (código): 887828

Primero. Beneficiarios.

Estudiantes de la Universidad de Granada matriculados en enseñanzas regladas durante el curso 2025/2026, así como los miembros del Personal Docente e Investigador (PDI) y del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS). Será necesario pertenecer a la UGR tanto en el momento de presentar la solicitud, como durante el desarrollo de la actividad de voluntariado.

Queda excluido el estudiantado que se encuentre realizando estancias en la UGR en el marco de cualquier programa de movilidad durante el año 2026.

Se desestimarán las solicitudes de quienes hayan recibido ayudas económicas en convocatorias anteriores de voluntariado internacional o de TFG/TFM en el ámbito de la cooperación al desarrollo y no hayan cumplido adecuadamente con las obligaciones derivadas de las mismas, así como de quienes hayan sido beneficiarios de más de una ayuda para el mismo fin en convocatorias previas.

Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria es fomentar la sensibilización de la comunidad universitaria mediante la participación en proyectos y acciones de voluntariado internacional vinculados a la Cooperación Internacional para el Desarrollo, que se desarrollarán entre los meses de junio y octubre de 2026.

Estas ayudas tienen como finalidad contribuir a la cobertura de los gastos derivados de la realización de la actividad de voluntariado internacional, incluyendo transporte, alojamiento, manutención, vacunación, gastos médicos, visado y seguro, así como cualquier otro gasto que responda de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulte estrictamente necesario para su desarrollo.



Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la convocatoria se encuentran disponibles en la página web:

<https://cicode.ugr.es/>

y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/887828>

Cuarto. Cuantía.

La dotación económica máxima de la presente convocatoria asciende a 30.000 € procedentes de la subvención, por importe de 10.000€, concedida por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) y 20.000 € procedentes del Plan Propio de Cooperación al Desarrollo Sostenible 2026 de la Universidad de Granada.

La dotación económica máxima imputable al ejercicio 2026 será 10.000 € con cargo a la orgánica 3023160117 422D7 482.04 y 20.000 € con cargo a la orgánica 3020450000 422D7 482.04.

Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva, con un importe máximo de 2.500 euros por persona beneficiaria. El número total de ayudas adjudicadas variará en función del país de destino y de la duración de la actividad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el 19 de febrero de 2026 al 18 de marzo de 2026.

La solicitud se realizará exclusivamente por vía telemática, a través del procedimiento habilitado en la Sede Electrónica de la Universidad de Granada: "CICODE. Ayudas para participar en el Programa de Voluntariado Internacional"

Sexto. Modalidades de participación:

Las ayudas podrán obtenerse a través de una de las dos modalidades siguientes, que son excluyentes entre sí:

- Modalidad A: Participación en uno de los proyectos ofertados por el CICODE y recogidos en el Anexo XI de la convocatoria.
- Modalidad B: Participación en un proyecto propuesto por la persona solicitante. A esta modalidad se podrá asignar un máximo de dos ayudas, con una cuantía de hasta 2.500 euros cada una.

Granada, 17 de febrero de 2026.
El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

